
Contratados Programa Insercion Laboral: Código 175

DECRETO N° 462/2015

FECHA: 13.05.2015

PUBLICADO: 10.07.2015

ARTICULO 1°.- Otórguese un adicional mensual, que será percibido de manera permanente mientras permanezca en esta situación contractual, que deberá ser liquidado en el Código 175, a los agentes contratados por el Programa de Inserción laboral a partir de que corresponda el descuento de Obra Social y también se le aplicara a los posteriores contratados por la misma modalidad y por el mismo importe, en función lo expresado en el considerando precedente. El mencionado adicional será por una suma equivalente a la cuota mínima del Instituto de Obra Social de la Provincial de Ente Ríos (IOSPER» Esta disposición se aplicara a los contratos iniciados el 01/12/2014 y posteriores.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría Municipal y oportunamente el legajo personal del citado agente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.-